

Novena.—Para el supuesto de que alguna de las fechas señaladas coincida con alguna fiesta local, autonómica o nacional se entiende que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Décima.—Sirva el presente edicto como notificación en forma a los demandados sin perjuicio de la personal.

Dado en Cádiz a 28 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—34.834.

## CARTAGENA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 283/1991, se tramita juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador señor Rodríguez Monje, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra Cartagena de Servicios, don Antonio Conesa Escudero y don Deogracias Guillén García, representados por el Procurador señor Alonso Poncela, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas embargadas a los ejecutados que después se expresarán y bajo las condiciones que también se harán mención, para cuyos actos se ha selado el día 7 de octubre de 1999, para la primera; en su caso, el día 10 de noviembre de 1999 para la segunda, y, en su caso, el día 14 de diciembre de 1999 para la tercera, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, 3.ª planta, calle Ángel Bruna, 21, Cartagena.

### Bienes objeto de la subasta

1) Finca número 64.118, libro 732-3.ª, folio 37. Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena. Finca rústica en el término municipal de Cartagena, Diputación de La Magdalena, paraje de Molinos Marfagones y hacienda de Los Guillenes. Superficie: 2.348,00 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 1.174.000 pesetas.

2) Finca número 2.658, libro 207-1.ª, folio 172. Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena. Solar ubicado en el término municipal de Cartagena, calle Lizana, 31. Superficie: 56,00 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 1.344.000 pesetas.

3) Finca número 33.633, folio 43, libro 333, sección S. A., Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena. Solar urbano, se ubica en el término municipal de Cartagena, barrio de San Antonio Abad, calle Mayor, 36. Superficie: 385,00 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 13.860.000 pesetas.

4) Finca número 33.783, folio 203, libro 333, sección S. A., Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena. Finca rústica ubicada en el término municipal de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad, paraje de La Hoya. Superficie: 2.422,00 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 4.844.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, al acto de la misma, a excepción del ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 30461728391, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 40 por 100 como mínimo del tipo de tasación por el que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La finca sale a subasta por primera vez por el tipo de su tasación; por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que la finca sale a subasta, en excepción de la tercera, que lo será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, presentando en el Juzgado el resguardo correspondiente del ingreso para tomar parte en la subasta.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningunos otros o, en su caso, entendiéndose suplidos con las certificaciones de cargas obrantes en autos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados se trasladarán al siguiente día hábil.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

El Secretario.—34.904.

## CARTAGENA

### Edicto

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 289/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra «Hyperproyectos Inmobiliarios Madrid, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 61-B. Local comercial en planta baja, señalado con la letra B, sin distribución interior, que mide una superficie construida de 88 metros 24 decímetros cuadrados y útil de 85 metros 1 decímetro cuadrado aproximadamente. Linda: Frente y fondo, zonas comunes de la urbanización; izquierda, entrando, con local letra A, y derecha, entrando, con local letra C, portal número 2 y, en parte, zonas comunes de la urbanización. Tipo de subasta: 7.394.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de junio de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.—34.878.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Doña María Magdalena Montañés Saborit, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón de la Plana,

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado, con el número 308/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Bagán García, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Recreativos Arco Iris, don Higinio García Moya y doña Amparo Ferrán Fernando, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en la sucursal de la plaza Juez Borrull del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 1339/000/17/0308/94, el 20 por 100. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, esto es, el 75 por 100 de la tasación, que asciende a 9.520.000 pesetas.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.